

REQUERIMIENTO TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO VIRTUAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MOQUEGUA, PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE HEE DE NIVEL SECUNDARIO PÚBLICO EN LAS PROVINCIAS DE ILO, GRAL. SÁNCHEZ CERRO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".
Actividad del POI:	EQUIPAMIENTO
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN DE LIBROS ELECTRÓNICOS

I. FINALIDAD PÚBLICA:

Contribuir con la culminación de edición y/o maquetación de los diseños curriculares, ejecutado por el proyecto, garantizando diseño amigable y el fácil acceso en internet.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Brindar un servicio de calidad, coordinación y diseño amigable, intuitivo de los instrumentos que reflejen la programación curricular elaborada por el proyecto.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

3.1 Descripción del servicio a contratar:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio
01	01	Servicio	SERVICIO DE DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN DE LIBROS ELECTRÓNICOS

3.2 Descripción del servicio:

La elaboración y diagramación de libros electrónicos de los diseños curriculares, pretende ser diseñada, revisada y aprobada para su posterior entrega de manera digital y/o virtual, a los maestros de las diferentes instituciones educativas de la región Moquegua.

El presente servicio consta de:

3.2.1 Actividades por ejecutar:

La elaboración y diagramación de libros electrónicos de los diseños curriculares, pretende ser diseñada, revisada y aprobada para su posterior entrega de manera digital y/o virtual, a los maestros de las diferentes instituciones educativas de la región Moquegua.

Así mismo, el proveedor debe de presentar su plan de trabajo para su aprobación por la residencia, en el cual detalle las actividades a realizar, así como una programación de estas.

3.2.2 ESPECIFICACIONES:

DE LA VALIDACIÓN DE LA DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO:

El proyecto proporcionará la planificación curricular de las once (11) Áreas Curriculares, las cuales serán motivo de la prestación del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:



ID	DESCRIPCIÓN	PAGINAS APROX
01	Planificación curricular del área de Arte y Cultura.	207
02	Planificación curricular del área de Ciencias Sociales.	186
03	Planificación curricular del área de Comunicación.	235
04	Planificación curricular del área de Ciencia y Tecnología.	237
05	Planificación curricular del área de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica.	195
06	Planificación curricular del área de Educación Física.	185
07	Planificación curricular del área de Educación para el Trabajo.	184
08	Planificación curricular del área de Inglés.	256
09	Planificación curricular del área de Matemática.	189
10	Planificación curricular del área de Religión.	190
11	Planificación curricular del área de Tutoría y Orientación Educativa.	184

Los archivos digitales de la planificación curricular de la prestación del presente servicio se encuentran en formato digital editable, extensión (*.docx y pdf).

Las imágenes indicadas en la Programación Curricular deberán ser obtenidas por el proveedor según las características indicadas en el mismo documento, en coordinación con la Dirección de Gestión Pedagógica.

DE LAS COORDINACIONES:

El proveedor realizara las coordinaciones con la residencia e inspector del proyecto, durante la prestación del servicio, así como su validación.

DEL MARGEN DE VARIACIÓN DE PAGINACIÓN:

Se debe considerar un margen del 5% de incremento de hojas de cada Planificación curricular.

DE LOS FORMATOS DIGITALES:

El proveedor, como parte de su entregable de la prestación del servicio, debe realizar la entrega en formato digital editable, el archivo fuente de la maquetación y diseño en formato: Extensión Formato de diseño gráfico, formato pdf, formato ePub, permitiendo su visualización en aplicaciones de lectura de libros, además deberá proporcionar un aplicativo que permita ver el índice de todas las áreas curriculares y los contenidos de cada área para poder realizar búsquedas para sus respectivas descargas y/o impresiones.

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:

El proveedor es responsable de la contratación de personal, transporte, alquiler de máquinas y equipos necesarios durante la prestación del servicio y otros derivados de esta.

El proveedor es responsable de la maquetación, diseño, validación y otros requeridos durante la prestación del servicio.

DE LA VALIDACIÓN DE LA DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO:

El proveedor deberá presentar su propuesta de diagramación y diseño, en base a las coordinaciones realizadas con el residente del proyecto y la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Moquegua; por lo cual, el



proveedor deberá enviar 1) Un (01) juego del diseño de cada ejemplar por área curricular, al correo educación_virtual@gremoquegua.edu.pe, para su revisión, evaluación y aprobación por parte del residente del Proyecto y la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Moquegua.

DEL ÁREA RESPONSABLE DE VALIDACIÓN:

El residente del proyecto en coordinación con el área usuaria (Especialistas de la Dirección de Gestión Pedagógica), realizará la validación de la propuesta de diagramación y diseño.

3.3 Entregable:

- Plan de trabajo del servicio (hasta los 05 días calendario de notificada la O/S).
- Informe técnico.
- Documentos de validación y/o coordinación.
- Panel Fotográfico de los trabajos realizados.
- DVD conteniendo los formatos digitales.

3.4 Modalidad de pago:

No aplica.

3.5 Lugar y plazo de prestación del servicio:

3.5.1 Lugar:

El servicio se realizará en las instalaciones de la Dirección Regional de Educación Moquegua ubicado en la Urb. Enrique López Albújar Mza. B LT. 01 I Etapa, distrito de San Antonio, provincia de Mariscal Nieto, Región de Moquegua, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

3.5.2 Plazo:

El plazo total de ejecución del servicio será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

IV. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIO:

a) PERSONA NATURAL:

PERFIL:

Formación Académica, grado y/o nivel de estudios:

Profesional técnico en computación, diseño gráfico; bachiller o Profesional Ingeniero de Sistemas, Informática, ingeniero de software y/o a fines relacionadas a la prestación del servicio, debidamente colegiado y habilitado de ser el caso.

Experiencia General:

Acreditar experiencia laboral con una duración de por lo menos un (01) año en instituciones públicas y/o privadas.

Experiencia Específica:

Experiencia acumulada mínima de un (01) año como diseñador gráfico y/o relacionadas a la creación, maquetación, elaboración, diagramación de libros, revistas, banner u otro medio de publicidad o contenido educativo.

Así mismo debe contar con lo siguiente:

- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) habilitado.

b) PERSONA JURÍDICA:

Persona jurídica con Experiencia acumulada mínima de un (01) año como diseñador gráfico y/o relacionadas a la creación, maquetación, elaboración, diagramación de libros, revistas, banner u otro medio de publicidad o contenido educativo.



- Así mismo debe contar con lo siguiente:
- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) habilitado.
 - Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
 - Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) habilitado.

V. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago será único y se efectuará a la culminación total del servicio, presentando su entregable y dada la conformidad por el residente e inspector del proyecto.

VI. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La supervisión y conformidad del presente servicio estará a cargo del responsable e inspector del Proyecto, los cuales verificarán el cumplimiento del servicio otorgado de conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

VII. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0.40$

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

8.1 OTRAS CONSIDERACIONES:

8.1.1 Clausula anticorrupción y antisoborno:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por



parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.1.2 Solución de Controversias:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la Ley N° 32069, su reglamento y normatividad vigente, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

8.1.3 Resolución de contrato por incumplimiento:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8.1.4 Gestión de Riesgos:

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la contratación y los documentos que la conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

8.1.5 Marco Legal de la presente contratación:

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
MOQUEGUA
.....
Ing. Oswaldo Miguel Valdez Flor
RESPONSABLE DE PROYECTO
CIP N° 42145

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
.....
ING. MIGUEL ANGEL FLORES FLORES
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 112272

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA